

PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA

RADICADO: 2020-00425-00

Conforme a solicitud que antecede, pasa al Despacho del señor Juez para adoptar la decisión pertinente.

BUCARAMANGA, FEBRERO TRES (03) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO

Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, FEBRERO TRES (03) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Conforme a solicitud que antecede, procede el Despacho a realizar las respectivas correcciones, en concordancia con lo establecido por el artículo 286 del C.G.P., se dejara sin valor y efecto el auto del 20 de enero de 2020; y por consiguiente revisada la demanda de VERBAL - PERTENENCIA, presentada por OMAR CELY DUARTE, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.816.949, a través de apoderado judicial, Dr. JOSE FERNANDO DUARTE GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.781.562, TP. No. 345.172 del C.S.J, email, acjuridicassasbga@gmail.com, contra el señor TOBIAS DUARTE DELGADO, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.017.902, en calidad de HEREDERO DETERMINADO de la señora ANA DOLORES DELGADO viuda de DUARTE, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 27.946.704, los HEREDEROS INDETERMINADOS, y demás personas que tengan interés sobre el inmueble objeto de la presente acción; conforme a que reúne los requisitos legales exigidos por los artículos 82 y ss, 375 del C.G.P., el artículo 6 del DL 806 de 2020, y teniendo en cuenta que el libelo introductorio fue enviado por mensaje de datos, y NO se cuenta con el ORIGINAL DE LOS DOCUMENTOS, y anexos a la demanda, se hace necesario requerir e informar al actor para que los conserve, los exhiba y los allegue cuando sean requeridos por el Despacho.

En consecuencia, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1)- ADMITASE el trámite de la presente demanda VERBAL - PERTENENCIA, de MENOR CUANTIA, presentada por OMAR CELY DUARTE, a través de apoderado judicial, Dr. JOSE FERNANDO DUARTE GOMEZ, contra el señor TOBIAS DUARTE DELGADO, en calidad de HEREDERO DETERMINADO de la señora ANA DOLORES DELGADO viuda de DUARTE, los HEREDEROS INDETERMINADOS, y demás personas que tengan interés sobre el inmueble objeto de la presente acción, en atención a que reúne los requisitos exigidos para los procesos VERBALES, señalados en el Código General del Proceso.

2)- ORDÉNESE la inscripción de la demanda sobre el inmueble, al folio de matrícula inmobiliaria Número **300-50678**, de propiedad de ANA DOLORES DELGADO viuda de DUARTE, quien en vida se identificó con cedula de

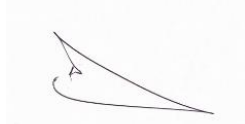
ciudadanía No. 27.946.704, TOBIAS DUARTE DELGADO, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.017.902, en calidad de HEREDERO DETERMINADO, los HEREDEROS INDETERMINADOS, y demás personas que tengan interés sobre el inmueble objeto de la presente acción, para lo cual se oficia a la Oficina de Registro de Instrumentos públicos y privados de Bucaramanga, solicitando la expedición del certificado donde conste la inscripción de la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 591 del C.G. del P.

3)- ORDÉNESE el emplazamiento de TOBIAS DUARTE DELGADO, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.017.902, en calidad de HEREDERO DETERMINADO, los HEREDEROS INDETERMINADOS, y todas las personas que puedan tener interés jurídico sobre el inmueble cuya pertenencia se solicita, en la forma que ordena el numeral 7 del Art. 375 del C. G. del P., en concordancia con lo establecido por el Decreto 806 de 2020. Cuando se trate de inmuebles sometidos a propiedad horizontal, a cambio de la valla se fijará un aviso en un lugar visible de la entrada al inmueble; instalado el aviso, el demandante deberá aportar fotografías del inmueble en las que se observe el contenido de ellos.

4)- INFÓRMESE de la existencia de este proceso a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO; a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRA (ANT) AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR), A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS y al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, para que si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, de acuerdo a lo que establece el numeral 6 del Art. 375 del C. G. del P., respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-50678** de propiedad de los demandados ANA DOLORES DELGADO viuda de DUARTE, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 27.946.704, TOBIAS DUARTE DELGADO, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.017.902, en calidad de HEREDERO DETERMINADO, los HEREDEROS INDETERMINADOS, y demás personas que tengan interés sobre el inmueble objeto de la presente acción, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad de Bucaramanga.

5)- RECONOCER personería al Dr. (a). Dr. JOSE FERNANDO DUARTE GOMEZ, como apoderado judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libró el EDICTO EMPLAZATORIO
OFICIO No. **101** a la SUPERNOTARIADO Y REGISTRO
OFICIO No. **102** AL AGENCIA NACIONAL DE TIERRA (ANT) AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR)
OFICIO No. **103** A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A VÍCTIMAS

OFICIO No. **104** AL IGAC
OFICIO No. **105** AL REGISTRADOR DE II PP DE BUCARAMANGA

LM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA:
FEBRERO 04 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

RADICADO: 680014003013-2020-00425-00

DEMANDANTE: OMAR CELY DUARTE

DEMANDADO: TOBIAS DUARTE DELGADO, en calidad de HEREDERO DETERMINADO de la señora ANA DOLORES DELGADO viuda de DUARTE, los HEREDEROS INDETERMINADOS, y demás personas que tengan interés sobre el inmueble objeto de la presente acción.

EL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

EMPLAZA

A, todas las personas desconocidas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de la presente demanda **VERBAL DE PERTENENCIA** propuesta por OMAR CELY DUARTE, en contra de TOBIAS DUARTE DELGADO, en calidad de HEREDERO DETERMINADO de la señora ANA DOLORES DELGADO viuda de DUARTE, los HEREDEROS INDETERMINADOS, y demás personas que tengan interés sobre el inmueble objeto de la presente acción, para que concurren al mismo; radicado en este Juzgado bajo la Radicación: 680014003013-2020-00425-00, a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento, sobre el siguiente bien inmueble:

“EL PREDIO UBICADO EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER, CASA DE HABITACION JUNTO CON EL TERRENO EN QUE SE ENCUENTRA EDUFUCADA, ALINDERADA ASI: POR EL NORTE, EN EXTENSION DE 8.00 METROS CON LA CALLE 13; POR EL SUR, EN EXTENSION DE 8.00 METROS CON EL LOTE No. 9 DE LA MISMA MANZANA M, DE PROPIEDAD DE ANDRES NAVAS; POR EL ORIENTE, EN EXTENSION DE 20.00 METROS CON EL LOTE No. 1 DE LA MISMA MANZANA M, DE PROPIEDAD DE SANTOS BADILLO CALDERON; POR EL OCCIDENTE, EN EXTENSION DE 20.00 METROS CON EL LOTE No. 3 DE LA MISMA MANZANA M, DE PROPIEDAD DE ANDRES J NAVAS PROMETIDO EN VENTA A MARIA ALARCON; EL LOTE DESCRITO TIENE UN AREA DE 160.00 METROS CUADRADOS.

Predio que se individualiza en el catastro con matrícula inmobiliaria **300-50678**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bucaramanga – Santander.

PRESCRIPCIÓN ALEGADA: EXTRAORDINARIA DE DOMINIO.

Se le advierte a los emplazados que si no comparecen en el término señalado se les designará un Curador Ad-litem con el que se seguirá el proceso hasta su terminación.

De acuerdo a la previsión del Artículo 108 del Código General de Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, hágase la publicación de emplazados en la forma establecida en la norma.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO.

Secretaria
LM

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA DE BUCARAMANGA

OFICIO No. **101**.

BUCARAMANGA, FEBRERO TRES (03) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

SEÑOR(A)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE BOGOTA

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

RADICADO: 680014003013-2020-00425-00

DEMANDANTE: OMAR CELY DUARTE, CC No. 13.816.949

DEMANDADO: TOBIAS DUARTE DELGADO, CC No. 2.017.902, en calidad de HEREDERO DETERMINADO de la señora ANA DOLORES DELGADO viuda de DUARTE, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 27.946.704, los HEREDEROS INDETERMINADOS, y demás personas que tengan interés sobre el inmueble objeto de la presente acción.

Para que obre de conformidad, me permito comunicarle con auto de fecha BUCARAMANGA, FEBRERO TRES (03) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), proferido en el proceso de la referencia se dispuso lo siguiente:

4)- INFÓRMESE de la existencia de este proceso a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO; a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRA (ANT) AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR), A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS y al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, para que si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, de acuerdo a lo que establece el numeral 6 del Art. 375 del C. G. del P., respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-50678** de propiedad de los demandados ANA DOLORES DELGADO viuda de DUARTE, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 27.946.704, TOBIAS DUARTE DELGADO, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.017.902, en calidad de HEREDERO DETERMINADO, los HEREDEROS INDETERMINADOS, y demás personas que tengan interés sobre el inmueble objeto de la presente acción, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad de Bucaramanga.

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO

Secretaria

LM

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA DE BUCARAMANGA

OFICIO No. **102.**

BUCARAMANGA, FEBRERO TRES (03) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

SEÑOR(A)

AGENCIA NACIONAL DE TIERRA (ANT) AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR)

AVENIDA EL DORADO CALLE 43 NO. 57-41.

BOGOTA.

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

RADICADO: 680014003013-2020-00425-00

DEMANDANTE: OMAR CELY DUARTE, CC No. 13.816.949

DEMANDADO: TOBIAS DUARTE DELGADO, CC No. 2.017.902, en calidad de HEREDERO DETERMINADO de la señora ANA DOLORES DELGADO viuda de DUARTE, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 27.946.704, los HEREDEROS INDETERMINADOS, y demás personas que tengan interés sobre el inmueble objeto de la presente acción.

Para que obre de conformidad, me permito comunicarle con auto de fecha BUCARAMANGA, FEBRERO TRES (03) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), proferido en el proceso de la referencia se dispuso lo siguiente:

4)- INFÓRMESE de la existencia de este proceso a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO; a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRA (ANT) AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR), A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS y al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, para que si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, de acuerdo a lo que establece el numeral 6 del Art. 375 del C. G. del P., respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-50678** de propiedad de los demandados ANA DOLORES DELGADO viuda de DUARTE, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 27.946.704, TOBIAS DUARTE DELGADO, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.017.902, en calidad de HEREDERO DETERMINADO, los HEREDEROS INDETERMINADOS, y demás personas que tengan interés sobre el inmueble objeto de la presente acción, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad de Bucaramanga.

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO

Secretaria

LM

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA DE BUCARAMANGA

OFICIO No. **103**.

BUCARAMANGA, FEBRERO TRES (03) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

SEÑOR(A)

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL
A VÍCTIMAS**

CARRERA 36 NO. 46-61 SAN PIO
BUCARAMANGA

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

RADICADO: 680014003013-2020-00425-00

DEMANDANTE: OMAR CELY DUARTE, CC No. 13.816.949

DEMANDADO: TOBIAS DUARTE DELGADO, CC No. 2.017.902, en calidad de HEREDERO DETERMINADO de la señora ANA DOLORES DELGADO viuda de DUARTE, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 27.946.704, los HEREDEROS INDETERMINADOS, y demás personas que tengan interés sobre el inmueble objeto de la presente acción.

Para que obre de conformidad, me permito comunicarle con auto de fecha BUCARAMANGA, FEBRERO TRES (03) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), proferido en el proceso de la referencia se dispuso lo siguiente:

4)- INFÓRMESE de la existencia de este proceso a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO; a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRA (ANT) AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR), A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS y al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, para que si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, de acuerdo a lo que establece el numeral 6 del Art. 375 del C. G. del P., respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-50678** de propiedad de los demandados ANA DOLORES DELGADO viuda de DUARTE, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 27.946.704, TOBIAS DUARTE DELGADO, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.017.902, en calidad de HEREDERO DETERMINADO, los HEREDEROS INDETERMINADOS, y demás personas que tengan interés sobre el inmueble objeto de la presente acción, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad de Bucaramanga.

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO

Secretaria

LM

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA DE BUCARAMANGA

OFICIO No. 104.

BUCARAMANGA, FEBRERO TRES (03) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

SEÑOR(A)

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

CALLE 36 CARRERA 22

BUCARAMANGA

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

RADICADO: 680014003013-2020-00425-00

DEMANDANTE: OMAR CELY DUARTE, CC No. 13.816.949

DEMANDADO: TOBIAS DUARTE DELGADO, CC No. 2.017.902, en calidad de HEREDERO DETERMINADO de la señora ANA DOLORES DELGADO viuda de DUARTE, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 27.946.704, los HEREDEROS INDETERMINADOS, y demás personas que tengan interés sobre el inmueble objeto de la presente acción.

Para que obre de conformidad, me permito comunicarle con auto de fecha BUCARAMANGA, FEBRERO TRES (03) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), proferido en el proceso de la referencia se dispuso lo siguiente:

4)- INFÓRMESE de la existencia de este proceso a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO; a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRA (ANT) AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR), A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS y al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, para que si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, de acuerdo a lo que establece el numeral 6 del Art. 375 del C. G. del P., respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-50678 de propiedad de los demandados ANA DOLORES DELGADO viuda de DUARTE, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 27.946.704, TOBIAS DUARTE DELGADO, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.017.902, en calidad de HEREDERO DETERMINADO, los HEREDEROS INDETERMINADOS, y demás personas que tengan interés sobre el inmueble objeto de la presente acción, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad de Bucaramanga.

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO

Secretaria

LM

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA DE BUCARAMANGA

OFICIO No. **105.**

BUCARAMANGA, FEBRERO TRES (03) DE DOS VEINTIUNO (2021).

SEÑOR(A)

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE BUCARAMANGA.

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

RADICADO: 680014003013-2020-00425-00

DEMANDANTE: OMAR CELY DUARTE, CC No. 13.816.949

DEMANDADO: TOBIAS DUARTE DELGADO, CC No. 2.017.902, en calidad de HEREDERO DETERMINADO de la señora ANA DOLORES DELGADO viuda de DUARTE, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 27.946.704, los HEREDEROS INDETERMINADOS, y demás personas que tengan interés sobre el inmueble objeto de la presente acción.

Para que obre de conformidad, me permito comunicarle con auto de fecha FEBRERO TRES (03) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), proferido en el proceso de la referencia se dispuso lo siguiente:

2)- ORDÉNESE la inscripción de la demanda sobre el inmueble, al folio de matrícula inmobiliaria Número **300-50678**, de propiedad de ANA DOLORES DELGADO viuda de DUARTE, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No. 27.946.704, TOBIAS DUARTE DELGADO, identificado con cedula de ciudadanía No. 2.017.902, en calidad de HEREDERO DETERMINADO, los HEREDEROS INDETERMINADOS, y demás personas que tengan interés sobre el inmueble objeto de la presente acción, para lo cual se oficia a la Oficina de Registro de Instrumentos públicos y privados de Bucaramanga, solicitando la expedición del certificado donde conste la inscripción de la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 591 del C.G. del P.

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO

Secretaria

LM